NUM. 29.—(2.ª Epoca.) DOMINGO 27 DE JULIO DE 1873.

MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid CUANTAS VECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscricion: Madrid, en la Contaduría de Santa Teresa 3, bajo.—PRECIO: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas tambien por trimestre.

Ministerio de la Guerra.—2.ª *Seccion, Infantería.*—Secretaría. Circular núm. 303.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, con fecha 17 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Aprobando el Gobierno de la República lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su oficio fecha de hoy, se ha servido disponer que el Coronel del arma de su cargo de reemplazo en esta capital D. Luis Fajardo é Izquierdo, se encargue como Jefe de la Representacion de los cuerpos de Infantería, debiendo el interesado continuar percibiendo sus haberes en la situacion que actualmente se halla y la diferencia hasta el completo de su sueldo, por la nómina de comisiones activas de este distrito.»

Lo que se publica en el MEMORIAL para conocimiento de los cuerpos que componen el arma.—Madrid 21 de Julio de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.ª *Seccion, Infantería.*—Organizacion.—Circular número 304.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, con fecha 8 del actual, me dijo lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernacion con fecha de hoy se comunican á este Ministerio, las disposiciones siguientes:—Las Córtes de la Nacion, deseosas de poner término á la guerra civil que devasta algunas de nuestras provincias, principalmente las Vascongadas, la de Navarra y las de Cataluña, han autorizado al Gobierno para que tome desde luego las medidas extraordinarias que puedan contribuir al inmediato restablecimiento de la paz. Usando de estas facultades el Gobierno de la República ha tenido á bien for-

mular las siguientes instrucciones que bajo su mas estrecha responsabilidad cuidará V. S. de guardar y cumplir en todas sus partes.—1.ª—No consentirá V. S. bajo ningun concepto que en periódico ni publicacion alguna se defienda la causa de D. Cárlos, ni se hagan llamamientos á las armas para sostenerla. Comunicará V. S. esta resolucion á los directores ó editores de los periódicos y demás publicaciones carlistas, previniéndoles que á la tercera falta que sobre este punto cometan, serán suprimidas sus publicaciones respectivas. V. S. en cuanto esto suceda, ordenará la suspension.—2.ª—En ningun periódico ni impreso consentirá V. S. tampoco que se publiquen acerca del estado y de los sucesos de la Guerra noticias falsas. Entregará V. S. á sus autores ó editores á los tribunales de justicia para que sean castigados con arreglo al Código penal.—3.ª—Suspenderá V. S. siempre que lo considere oportuno todos los Ayuntamientos conocidamente carlistas y los sustituirá con personas adictas á la República, hayan formado ó no parte de Ayuntamientos anteriores. En los pueblos en que no hubiere personas de estas circunstancias, reemplazará V. S. los Ayuntamientos suspensos con uno á mas delegados de su completa confianza. Todo esto sin perjuicio de que V. S. mande entregar á los Consejos de Guerra por complicidad ó encubrimiento en el delito de rebelion á los Ayuntamientos que pudiendo resistirlo hayan proporcionado fondos, armas, municiones, víveres ú otros efectos á las facciones carlistas, y á los alcaldes ó sus suplentes que hayan cometido por sí solos estas faltas ó no hayan dado á la autoridad respectiva inmediato aviso de la entrada ó salida de las fuerzas insurrectas.—4.ª—Arrestará asimismo V. S. y entregará á los Consejos de Guerra á todas las Juntas y Comités carlistas encargados de sostener de cualquier modo la guerra civil, y á todos los individuos conocidamente carlistas de quienes se sepa que la fomentan, bien prestándose al espionaje, bien reclutando gente, bien dando ó allegando recursos, bien facilitando á sabiendas giros, bien por cualquier otro medio.—5.ª—Para verificar las sospechas racionales de complicidad en la rebelion que V. S. conciba, practicará V. S. sin mas formalidad que la presencia de dos vecinos testigos los oportunos reconocimientos, así de moradas como de documentos.—6.ª—Si la provincia de su mando fuese yá ó llegase á ser teatro de la guerra, impondrá V. S. á las personas marcadamente carlistas, principalmente á las que se hayan prestado á pagar tributo á los facciosos, la contribucion de guerra que V. S. estime conveniente, dando inmediata cuenta al Gobierno.—7.ª—Incluirá V. S. en las anteriores medidas, sin consideracion á su estado, á los sacerdotes, cualquiera que sea su categoria, que por cualquier medio fomenten, mantengan ó estimulen la guerra; que no son dignos de consideracion ni de respeto los que diciéndose representantes de un Dios de paz, alientan y favorecen la discordia.—8.ª—Si en la provincia de su mando hubie-

se ya facciones carlistas, procurará V. S. tomar todas estas medidas de acuerdo con la autoridad militar, que no podrá tomarlas á su vez sin el acuerdo de V. S. cuando se trate de imponer una contribucion de guerra, nombrarán juntos las personas que hayan de recaudarla, si es que buenamente no pueden encargarse del servicio las destinadas en esa provincia á recaudar las contribuciones ordinarias. De las cantidades recaudadas como de su inversion, dará V. S. inmediatamente cuenta al Gobierno. La necesidad de acabar pronto la guerra se deja sentir en todas partes. Desplegue V. S. la mayor actividad y el mayor celo en el cumplimiento de estas instrucciones, y si V. S. creyere que las necesidades de la guerra exigen además de esa provincia otras medidas, no vacile V. S. en proponerlas, que si son justas y conducentes al logro de nuestro objeto, no vacilará tampoco el Gobierno en adoptarlas. Debe V. S. sin embargo, fijarse bien en la índole y el fin de estas medidas extraordinarias. Van encaminadas á la conclusion de la guerra civil, contra un partido en armas, y contraería V. S. la mas grave responsabilidad si las empleara contra otros partidos ó supiera V. S. que con adoptarlas no ha de contribuir de algun modo á la conclusion de tan desastrosa lucha. Nos han sido concedidas ámplias facultades solo por el estado de guerra civil en que se encuentran varias provincias de la República y haberse creido que no son aplicables las leyes de la paz á las necesidades de la guerra. Solo con estricta aplicacion á esas necesidades debemos emplearlas. Cuide V. S sobre todo de que no sean objeto de estas medidas sino los factores de la guerra.—Madrid 8 de Julio de 1873.—FRANCISCO PÍ Y MARGALL.—De órden del Gobierno de la República lo traslado á V. E. para su conocimiento y exacto cumplimiento en la parte que le corresponda.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 15 de Julio de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infantería.—1.º, Negociado.—Circular número 305.—Habiendo resuelto el Gobierno de la República en 20 de Junio último, que con el fin de remunerar el atraso que sufre la antigüedad en las clases de Jefes y Oficiales del arma, se formulasen propuestas de diez Tenientes Coroneles para Coroneles, veinte Comandantes para Tenientes Coroneles; treinta Capitanes para Comandantes, sesenta Tenientes para Capitanes y cien Alféreces para Tenientes, han sido promovidos al empleo supe-

rior inmediato por resolucion del Gobierno de diez del actual los que expresa la adjunta relacion que empieza con D. Cayetano Iborti y Sarraz y termina con D. Roman Saavedra y Salas, cuyos Jefes causarán alta y baja en la próxima revista de Agosto, y los Jefes de los cuerpos á que hoy pertenecen los que quedan de reemplazo, me manifestarán el punto que eligen para su residencia.—Madrid 18 de Julio de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

RELACION QUE SE CITA.

TENIENTES CORONELES ASCENDIDOS Á CORONELES.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINO Ó SITUACION Á QUE PASAN.	OBSERVACIONES.
Reemplazo.	D. Cayetano Iborti y Sarraz..	Reemplazo.	Se le concede la efectividad de Coronel de 25 de Enero último.
Id. Andalucia.	» Juan Emelina y Alvarez..	Reemplazo.	Id. id. de 14 de Marzo último
Res. Almería.	» Felipe Lopez Carrizosa.	Reemplazo.	»
Id. Santiago,	» Evasio Rubin y Oroña.		
Rzo. C. L. N.	» Eduardo Argüelles Sierra		
Id. Cataluña.	» Manuel Sabater y Jordan.		
Reg. Murcia.	» Gregorio Tablares Gonlz.		
6.° Canarias.	» Juan Elola y Ordangarin.		
Res. Tortosa.	» Pedro Echavarria Arauco		
Rzo. Valencia.	» Miguel de la Calleja.		

COMANDANTES ASCENDIDOS Á TENIENTES CORONELES.

8.° Canarias.	D. José Camps y Ruiz..	Reemplazo.	Se les concede la efectividad de Tenientes Coroneles de 14 de Marzo último.
Rzo. C. L. N.	» Serafin Lopez de Aranda.		
Idem.	» Prudencio Martz. Virgola.		
Cazadores 26.	» Ignacio Elizaga y Gil..		
Rzo. Vascong.°	» Julian Vidarte Bobadilla..		

Res. 56.	D. Juan Gimenez y Aznar.	1.er Bon. del Regto. de Sevilla, 33.	Ej.° del Norte.
Rzo. C. L. N.	» Pascual Ruiz y Mateos.	Reemplazo.	»
D. de la G. C.	» José Ayullá y Pardiñas.	C. A. á Cataluña.	»
Reg. Bailen.	» Nicolás Morales y Lopez.	1.er Bon. del Reg. Saboya, 6.	E. de Cataluña.
Res. 55.	» Federico Parera Gonzalez.	Reemplazo.	»
Id. Aragon.	» José Alvarez Villamil.	Res. Plasencia.	Plasencia.
Id. 23.	» Pedro Chaves del Castillo.	Id. Avila.	Avila.
Reg. Valencia.	» Ramon Castello Gonzalez.	Reemplazo.	»
Id. S. Fern.°	» Eduardo Hotel Molado.	Idem.	»
Rzo. C. L. N.	» Domingo Bena Delgado.	Idem.	»
Caz. 26.	» Juan Zambrano Vazquez.	Res. Tortosa.	Tortosa.
Res. 10.	» Asencio Aroles Esplugues	Reemplazo.	»
C. A. Aragon.	» Francisco Lopez Lacambra	Res. Santiago.	Santiago.
Rzo. Valencia.	» Francisco Diggi Salazar.	Reemplazo.	»
Reemplazo.	» Maciano Robles Treviño.	Id. Madrid.	»

CAPITANES ASCENDIDOS Á COMANDANTES.

Rzo. Navarra.	D. Francisco Sotelleire Pedro.	Fiscal del primer Bon. del Regto. Bailen.	E. de Cataluña.
Res. 55.	» Lorenzo Cabrera Heredia.	Rzo. Zaragoza.	»
Id. 69.	» Juan Olive Balaguer.	Fiscal del batallon Caz. de la Habana.	E. de Cataluña.
Id. 43.	» Julian Rodero Agudo.	Res. Cuenca.	Cuenca.
Id. 14.	» Dionisio Gonlz. Sotomayor	Reemplazo.	»
Id. 31.	» Luis Lopez Garcia.	Fiscal Caz. de Barcelona.	Valencia.
Id. 48.	» Franc.° Clemente Huertas.	Id. del primer Bon. del Regto. Asturias.	E. de Cataluña.
Id. 1.	» Francisco Torres Garcia.	Detall de Caz. Mérida.	Valencia.
Rzo. Granada.	» Antonio Palomo Ramirez.	Rzo. Granada.	»
Comis. activa en C. L. N.	» Benito de Pozas Arenas.	Reemplazo.	»
R.° Andalucia.	» José Fernandez Diaz Moro	Reemplazo.	»
Reg. Mallorca.	» José Fernandez Montero.		
R.° Andalucia.	» Fernando Campos Muñoz.		
Res. 53.	» Juan Ibañez Ibero.		
Rzo. Baleares.	» Emilio Perez Cabrero.		
Id. Vascong.	» Felipe Gonzalez Ortiz.		
Reg. Estrem.°	» Franc.° Guisado Morcillo.		
Res. 50.	» Cárlos Montero Viedma.		
Id. Baleares.	» Amancio Ferrer Oliver.		
Id. 50.	» Francisco Perez Cisneros.		
Id. 26.	» José Martinez y Martinez.	»	Despues de elevada esta propuesta se recibió el conocimiento de haber fallecido.

Reg. Ontoria.	D. Juan Muro Calviño.	Fiscal del primer Bon. del Reg. Inmemorial.	Ej.° del Norte.
Res. 44.	» Balbino Ramos Sangrador	Reemplazo.	»
Reg. Soria.	» José Alon Morales..		
Res. 2.	» José Preyo Oliver y Ortiz		
Id. 8.	» Timoteo Sanchez Diaz..		
R.° Andalucia.	» José Merelo Vida.		
Res. 41.	» Telesforo Martnz. Velasco		
Id. 18.	» Manuel Pardo Pereira.		
B. Barcelona.	» Roman Saavedra Salas.		

Ministerio de la Guerra.—2.ª *Seccion, Infantería.*—1.er Negociado.—Circular número 306.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, me dice con fecha 19 del actual, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En atencion á lo penoso del servicio que prestan los cuerpos que se hallan en operaciones y el aumento de las bajas naturales que por tal concepto se producen, el Gobierno de la República se ha servido disponer que á cada uno de los batallones que se encuentran en los distritos de Aragon, Valencia, Cataluña y provincias Vascongadas, destine V. E. un Comandante, dos Capitanes y cuatro Subalternos, en concepto de supernumerarios, cuyos Jefes y Oficiales disfrutarán el sueldo entero de su empleo.—De órden del referido Gobierno, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

En su consecuencia y cumplimiento he destinado á los cuerpos citados los Jefes y Oficiales que expresan las relaciones que se insertan á continuacion y los comprendidos en ellas, deberán incorporarse á sus nuevos destinos en el término de quince dias los que tengan que variar de distrito y en el de ocho los que no salgan de los en que en la actualidad residen, cuyos plazos se contarán desde la fecha de los pasaportes que se les expidan; debiendo tener lugar su alta en la próxima revista de Agosto.

Con los Capitanes y Subalternos destinados á cada cuerpo, se cubrirán las plazas efectivas que estén vacantes y los sobrantes serán alta en concepto de supernumerarios; y á fin de que pueda conocerse con toda exactitud en esta Seccion las vacantes que aun pudieran resultar en efectivos y supernumerarios, encargo á los cuerpos el mas exquisito cuidado en la formacion de las listas de Jefes y Oficiales de primero del mes entrante y su remision precisamente antes del dia cuatro.—Madrid 23 de Julio de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

RELACION de los Comandantes de reemplazo que en cumplimiento de la órden del Gobierno de la República de 19 del actual, se destinan de supernumerarios á los cuerpos que se expresan:

Distritos en que residen.	NOMBRES.	Destino.	Residencia.
Aragon.	D. Bernardo Fando y Quinquillo.	1.er Bon. del Regto. núm. 1.	Ej.° Norte
Idem.	» Ventura Moltó y Diaz Berrio.	2.° id id.	
Valencia.	» Joaquin Pellicer y Pascual.	1.er id del id. 2.	Valencia.
Navarra.	» Luis Hernandez Bayon.	2.° id id.	
C. L. N.	» Antonio Bellido y Candela.	1.er id. del id. 3.	
Id. Vieja.	» José Gonzalez y Perez..	2.° id id.	Norte.
Id. Nueva.	» José Vidal y Donaire.	1.er id. del id. 4	
Idem.	» Juan Alberni y Carro.	2.° id. id.	
Idem.	» Francisco Negron y Fernandez	2.° id del id. 5.	
Cataluña.	» Nicolás Sanchez Bahamonte..	1.er id. del id. 6.	Cataluña.
Idem.	» Bartolomé Crespo y Revuelta.	2.° id. id.	
C. L. V.	» Amadeo Valdés Fano Mend.ez	1.er id. del id. 7.	Norte.
Galicia.	» Teodoro Rubio y Dominguez.	2.° id. del id. 10.	
Cataluña.	» José Picazo y Gadea.	1.er id. del id. 11.	
Idem.	» Ramon Ortega y Simon.	2.° id. id.	
Idem.	» Valero Aznar y Labrador..	1.er id. del id. 14.	
Idem.	» Juan Garcia y Velasco.	2.° id. id.	Cataluña.
Baleares.	» Antonio Felui y Oliver.	1.er id. del id. 15.	
C. L. N.	» Salvador Esteve y Vallano.	2.° id. id.	
Idem.	» Daniel Fernandez Bernal..	1.er id. del id. 17.	
Idem.	» Cárlos Martinez y Romero.	2.° id. id.	
Idem.	» Manuel Iturraldi é Iñigo.	1.er id. del id. 18.	Aragon.
Idem.	» Plácido Iturraldi é Iñigo.	2.° id. id.	
Valencia.	» Mariano Navarro y Gomez.	1.er id. del id 19.	Valencia.
Andalucía.	» Faustino Casaus y Roman.	2.° id. id.	
C. L. N.	» Manuel Rubio Guillen..	1.er id. del id. 20.	Norte.
Andalucía.	» José Rodriguez Almendariz.	2.° id. id.	
C. L. N.	» Ricardo Monet y Carretero.	1.er id. del. id 21.	Cataluña.
Valencia.	» Pablo Vicente y Nuñez.	2.° id. id.	
Vascongadas.	» José Sagarminaga y Arriaga.	1.er id. del id. 22.	Norte.
Valencia.	» Benito Moreno é Inza.	2.° id. id.	
Granada.	» Antonio Garcia y Murillo.	1.er id. del id. 23.	Aragon.
Andalucía.	» Miguel Soler de Cornellá.	2.° id. id.	
Cataluña.	» José Monroy y Millan..	1.er id. del id. 24.	
C. L. N.	» José Andueza y Armesto..	2.° id. id.	Cataluña.
Cataluña.	» Agustin Pareja y Ruiz.	1.er id. del id. 25.	
Idem.	» Manuel Saludes y Tomás..	2.° id. id.	
Valencia.	» Francisco Die y Pescetto..	2.° id. del id. 26.	Valencia.
C. L. N.	» Melchor Gutierrez y Gonzalez.	1.er id. del id. 28.	Norte.

Idem.	D. Ramon Mas y Desumbila. . .	2.° id. del id. 28.	Norte.
Id. V.	» José Morcillo y Cidron. . .	1.er id. del id. 29.	
Andalucía.	» José Arespacochaga Armenta.	2.° id. id.	
Cataluña.	» Pelayo Fontseret y Vallés. .	1.er id. del id. 31.	Cataluña.
Andalucia.	» Alfonso Marquez y Crespo. .	2.° id. id.	Norte.
Navarra.	» Anselmo Escudero Marichalar	2.° id. del id. 32.	Norte.
Idem.	» José Lopez y Pereira. . . .	3.er id id.	
C. L. N.	» Emilio Zorrilla y Romero.. .	1.er id. del id. 33.	
Galicia.	» Cándido Furriel y Girona.. .	2.° id. id.	
Valencia.	» Juan Vives y Piñon. . . .	4.er id. del id. 34.	Valencia.
Idem.	» Emilio Gomez y Alvarez. . .	2.° id. id.	
1.° Cataluña.	» Tomás Prieto y Fariñas. . .	1.er id. del id. 35.	Cataluña.
2.° Granada.	« Evaristo Arias y Pardiñas. .	2.° id. id.	
Aragon.	» Vicente Albajar y Ostanco. .	1.er id. del id. 36.	
Cataluña.	» Francisco Perez y Clemente..	2.° id. id.	
C. L. V.	» Pedro Mediavilla y Nuñez. .	1.er id. del id. 38.	Norte.
Idem N.	» Rafael Alfaro y Gallo. . . .	3.er id. id.	
Vascongadas.	» Manuel Aguilar y Diosdado. .	1.er id. del id. 39.	
C. L. N.	» Rafael Heredia y Yuste. . .	2.° id. id.	
Aragon.	» Leon Puertolas y Latorre. .	1.er id. del id. 40.	Cataluña.
Búrgos.	» Máximo Urabayen y Alcalde.	2.° id. id.	Norte.
Cataluña.	» Enrique Raimat y Raspaldiza.	1.er id. F. Ceuta.	Cataluña.
Idem.	» Ignacio Tord y Crell. . . .	1.° Cazadores.	Idem.
Asc.° del Reg. Mallorca	» José Fernandez y Montero. .	2, id.	Aragon.
C. L. N.	» José Valdés y Menendez. . .	3, id.	Idem.
Idem.	» Rosendo Moiño y Mendoza. .	4, id.	Norte.
Cataluña.	» Rafael Fernandez Lidon. . .	6, id.	Cataluña.
C. L. N.	» José Heredia y Garcia. . .	9, id.	Norte.
Aragon.	» Federico Colomer y Duelos. .	10, id.	Idem.
Asc.° de la Rs.ª de Alicante.	» Cárlos Montero y Viedma. . .	11, id.	Cataluña.
Idem idem.	» Francisco Perez y Cisneros. .	14, id.	Idem.
Asc.° del Reg. de Sória.	» José Alon y Morales. . . .	17, id.	Cataluña.
Valencia.	» Vicente Edo y Miralles. . .	18, id.	Norte.
Idem.	» Francisco de la Peña Arévalo.	19, id.	Valencia.
Vascongadas.	» Felipe Gonzalez y Ortiz. . .	22, id.	Aragon.
C. L. N.	» Alvaro Arias y Martin. . .	24, id.	Cataluña.
Idem.	» Leon Gutierrez y Guaza. . .	25, id.	
Galicia.	» Ambrosio Rodriguez La Peña	26, id.	
C. L. V.	» Fernando Ablanedo y Cobo. .	27, id.	Norte.
Baleares.	» José March y Garcia. . . .	28, id.	Cataluña.

Capitanes de reemplazo que se colocan en cuerpo activo.

Distritos en que se encuentran.	NOMBRES.	Cuerpos.	Situacion.
C. L. N.	D. Millan Amerle Arévalo. .	Reg. n.° 1.	Norte.
Id.	» Ricardo Alonso Recaño.. .	Idem	Idem.

Id.	D. Ramon Alejos Lebrija. . .	Reg. 22.	
Id.	» Diego Aparici Sarabia. . .	idem.	
Id.	» Augusto Ureta Gallardo. .	idem 3.	
Id.	» Eduardo Beltran Agustin. .	idem.	
Id.	» Justo Banqueri Collantes. .	1.er idem 7.	Norte.
Id.	» Julian Batanero Montenegro	idem.	
Id.	» Ricardo Vidal Zaragueta. .	Caz. 4.	
Id.	» José Bernard Tárrega. . .	Reg. 4.	
Id.	» Camilo Benitez de Lugo. .	idem.	
Id.	» Luis Camargo Campo. . .	idem 9.	C.-Real.
Id.	» Pedro Cañavate Borduy. .	Caz. 17.	Cataluña.
Id.	» José Caballer del Val. . .	Reg. 23.	Aragon.
Id.	» Luis Carbajal Fernandez de Córdoba.	idem 4.	
Id.	» Marcelino Calvo Aparicio. .	idem.	Norte.
Id.	» Domingo Cabrero Miel.. .	idem 22.	
Id.	» Rogelio Collado Fernandez.	idem.	
Id.	» Antonio Cuevas Flores. . .	idem 23.	
Id.	» Antonio Camacro Carbajo..	idem.	Aragon.
Id.	» Emilio Cuesta y Vital. . .	idem.	
Id.	» Alonso Daniel y Rubio.. .	idem 28.	
Id.	» Juan Dominguez Ruiz. . .	idem.	
Id.	» José Estirado Gomez. . .	idem.	
Id.	» Ramon Echagüe Mendez. .	idem.	
Id.	» Manuel Formosell Gonzalez	idem 29.	
Id.	» Mariano Ferrús Gru.. . .	idem.	
Id.	» Nicolás Fernandez Merino.	2.° idem 31.	Norte.
Id.	» Nazario Gutierrez Bustillo.	idem 32.	
Id.	» Manuel Gasset Alberni. . .	idem.	
Id.	» José García Macarro.. . .	idem.	
Id.	» José García del Pozo. . .	idem 33.	
Id.	» Nicolás García Velasco.. .	idem.	
Id.	» José Gonzalez Torres. . .	idem 39.	
Id.	» Eduardo Gomez Contreras. .	idem.	
Id.	» Tomás García Cerunda.. .	idem 19.	
Id.	» Enrique Gonzalez Maldonado	idem.	
Id.	» Miguel Hermosilla de la Tore	idem.	Valencia.
Id.	» Secundino Húmara Duran..	idem.	
Id.	» Francisco Herez. Pacheco. .	idem 21.	
Id.	» Francisco Ibañez Pacheco. .	idem.	
Id.	» Juan Jerez y García Malo. .	Caz. 4.	Norte.
Id.	» Julio Labarta Acero. . .	Reg. 21.	
Id.	» Fernando Lozano Ruiz. . .	idem.	Valencia.
Id.	» Luis Lopez Ballesteros. . .	Caz. 19.	
Id.	» José Martin Sanchez. . .	Reg. 17.	Cataluña.

Id.	D. Ricardo Monet Carretero. .	Caz. 10.	Norte.
Id.	» Manuel Mavillas Peris. . .	Reg. 18.	Aragon.
Id.	» Ricardo Monroy Riera. . .	Caz. 18.	Norte.
Id.	» Pablo Montro Albera. . .	Reg. 6.	
Id.	» Manuel Muñoz Sanchez. .	idem.	
Id.	» Eleuterio Medrano Gomez..	idem.	Cataluña.
Id.	» Valentin Navarro Gimenez.	idem 11.	
Id.	» Enrique Ortega Castillo. .	idem.	
Id.	» Vicente Pedroche García. .	idem.	
Id.	» Casto Porea Perea. . . .	idem 18.	
Id.	» Mariano Polo Euciso. . .	idem.	Aragon.
Id.	» Enrique Quintela Castelarí.	Caz. 17.	
Id.	» José Quiñones y Quiñones. .	idem.	Cataluña.
Id.	» Ramon Remon de Moncada.	idem 18.	Norte.
Id.	» Luis Rodriguez Pereira. .	idem 19.	Valencia.
Id.	» Venancio Hernandez Fernez.	idem 27.	Norte
Id.	» Miguel Requena Oña. . .	Reg. 14.	
Id.	» Domingo Sanchez García. .	idem.	
Id.	» Lorenzo Serás Castillo. . .	idem 15.	Cataluña.
Id.	» Mariano Santos Acebes.. .	idem.	
Id.	» Felipe Saenz de Tejada.. .	Caz. 24.	
Id.	» José Salido y Salido. . .	idem.	Cataluña.
Id.	» Teodoro S. Pelayo Andrea..	2.ª Reg. 31.	Norte.
Id.	» Federico Sanchez Molina. .	idem 17.	
Id.	» Juan Sanchez Melgar. . .	idem.	
Id.	» Juan Torres Ravasa. . . .	idem.	Cataluña.
Id.	» Francisco Zurutuza y Ruiz. .	Caz. 26.	
Id.	» Celestino Torres Acevedo. .	idem.	
P. Vasgs.	» Marcos Acedo y Larrumbe. .	Reg. 3.	
Id.	» Manuel Alvarez S. Pedro. .	idem 39.	
Id.	» Epifanio Alday Enjercion. .	idem.	Norte.
Id.	» Emilio Anel Gauza. . . .	idem 38.	
Id.	» José Bermejo Francés. . .	idem.	
Valencia.	» Manuel Navarrete Delgado.	idem 34.	Valencia.
Id.	» Juan Fernandez Alonso. .	idem 35.	Cataluña.
Id.	» Enrique Navarro Gimenez..	Caz. 19.	
Id.	» Manuel Seco Chely.. . .	idem.	Valencia.
Id.	» Vicente Tribes Codorniu. .	idem.	
Id.	» Vicente Cebrian Rausell. .	idem 14.	
Id.	» Andrés Campillo Acosta. .	idem.	
Id.	» Juan Sorolla Alsina.. . .	idem.	
Id.	» José Soneira Carballeira. .	Reg. 15.	Cataluña.
Id.	» Julio Torres y Coll. , . .	Caz. 26.	
Id.	» José Avella Puigcerver.. .	Reg. 24.	
Id.	» Rafael Blaya Blaya.. . .	idem.	

Id.	D. Eugenio Carbó y Escriba.	idem 25.	
Id.	» Proto García Morato.	idem 35.	
Id.	» Diego Jordan y Sanchez.	idem.	
Id.	» Felipe Morato y Navarro.	idem 36.	Cataluña.
Id.	» José Ochoa Galiano.	Caz. 6.	
Id.	» Joaquin Puig-moltó y Torres	idem 11.	
Id.	» Francisco Rodriguez Millan	idem 17.	
Aragon.	» Antonio Oliverá Dorrell.	1.er Reg. 31	
Id.	» Antonio Larreta Sanchez.	idem.	Lérida.
Id.	» Manuel Lopez Larrán.	idem 35.	
Id.	» Gregorio Amesa Grasa.	idem 24.	
Id.	» Rafael Urries Tomás.	idem.	Cataluña.
Id.	» Andres Cruz Navarro.	idem 25.	
Id.	» Joaquin Fábregas Casellas.	idem 18.	Aragon.
Id.	» Gregorio García Escudero.	idem 35.	
Id.	» Juan García Margallo.	Caz. 1.°.	
Id.	» Juan Sebastian Alda.	idem 24.	Cataluña.
Id.	» José Queraltó Paterque.	idem 17.	
Id.	» Canuto Perez Nicolás.	idem 2.	Aragon.
Id.	» Rafael Masgran Grais.	Reg. 36.	Cataluña.
Id.	» Santos Naya Azara.	idem.	
Id.	» Fernando Plana Sta. Pau.	idem 40.	Aragon.
Id.	» Alberto Payás Escalá.	idem.	
Cataluña.	» Leopoldo Béjar Mendoza.	idem 25.	
Id.	» José Montagut Nicolau.	Caz. 1.°.	
Id.	» Rafael Mas de Nunvila.	Reg. 36.	
Id.	» Marcial Perez Clemente.	Caz. 11.	Cataluña.
Id.	» Tomás Rico Gracia.	idem 17.	
Id.	» Juan Serrat Calvo de Lon.	idem 25.	
Id.	» Eduardo Serrot Ubelletes.	idem.	
Baleares.	» Ramon Peña Peña.	idem.	
Id.	» Manuel Mateo Torres.	idem 2.	Aragon.
Id.	» Antonio Pujol Martinez.	idem 26.	
Id.	» Gumersindo Ramis Airefio.	idem.	Cataluña.
Id.	» Miguel Guaps Bonafé.	1.° Ceuta.	
Id.	» Juan Nevot Blanquer.	idem.	
Ten. asc. de Caz. n.° 3.	» Joaquin Tavira Acosta.	Caz. 3.	Valencia.
Id.	» Prudiencio Diago Vera.	idem.	idem.
C. L. N.	» José Benedicto Galvez.	Reg. 33.	Norte.
Cataluña.	» Félix Camprubi y Escudero.	Caz. 11.	Cataluña.

Tenientes que se colocan en cuerpo activo.

Alf. asc. de la Res. 33.	D. Rodolfo Cippini Mora.	Caz. 18.	Norte.

Vuelto al serv. y Rzo. en C. L. N.	D. José Andreu y Percal. . .	Regto. 3.	Norte.
Rzo. C. L. N.	» Luis Rome ny Crespo. . .	Caz. 27.	
Id.	» Gregorio Pelaez Lamadrid.	id.	
Id.	» Eduardo Cappa y Grajales.	id.	
Id.	» César Bassols y Folguera. .	id. 1.	Cataluña.
Id.	» Juan Cotoner y Córtes.. .	id.	
Id.	» Luis Aguirre Echagüe. .	id. 3.	Valencia.
Id.	» José Dávila y Juliá.. . .	Regto. 5.	Norte.
Id.	» Sergio Poventud Cardona.	id. 9.	Ciudad Real
Id.	» Rafael Almansa y Martin.	id. 21.	Valencia.
Id.	» Agustin Gomez y Serrano.	id. 38.	Norte.
Id.	» José Gomez de la Macorra.	id. 3.	
Id.	» Salvador Noriega Escolár.	id. 4.	
Id.	» Ramon Trinchan Martinez.	1.er Bon. 7.	
Id.	» Juan Rivera y Hervás. . .	Regto. 38.	
Id.	» Luis Beaumont Sa del Rey.	id. 9.	Ciudad Real
Id.	» Angel Rey y Gea. . . .	id. 22.	
Id.	» Luis Rodriguez y Nowa. .	id. 28.	Norte.
Id.	» Pedro Aja y Abascal. . .	id.	
Id.	» Javier Arizcun y Aspirós. .	2.° Bon. 31.	
Id.	» Antonio Ybañez Miras.. .	id.	
Id.	» Eduardo Palacios Pastrana.	Regto. 32.	
Id.	» Julio Segarra de las Peñas.	id.	
Procedentes Bon caz. Navas, en espectacion de destino.	» Juan Castaño Ochoa. . .	id. 33.	
	» Antonio Arteaga Fernandez	id.	
	» Eduardo Cañedo Argüelles	Caz. 9.	
	» Cándido Macías Sanz. . .	id. 10.	
	» Leop.° O'Donell Lastrache	id. 27.	
Rzo. C. L. N.	» Enrique Solano y Llande..	id. 27.	
Id. Búrgos.	» Manuel Roldan Crespo. .	Reg. 22.	Búrgos.
Id.	» Manuel Gordon y Rivas. .	id. 12.	Norte.
Id.	» Ricardo Ortigüela Marron.	id. 28.	
Id.	» José de la Sierra Peña.. .	idem.	
R.° Vascong	» Fidel Gimenez Segorburo..	Caz. 27.	
Id.	» Pedro Ayala Mendoza.. .	id. 9.	
Id.	» Manuel Fernandez Rodrigz	id. 27.	
Id.	» Atanasio Lodez Cervera. .	id. 9.	
Id.	» Pablo Mazarredo Araujo..	id. 18.	
R. Valencia	» Antonio Rovira Sabater. .	id. 3.	Valencia.
Id.	» Vicente Carabias Vidal. .	idem.	
Id.	» Ginés Yañes Córdoba. . .	Reg. 19.	
R.° Andalc.°	» Joaquin San Cristóbal Diaz	Caz. 3.	
Id.	» Enrique Gonzalez Rodrigz.	idem.	

Id.	D. Estanís.° Mantilla Mantll.°	id. 19.	Valencia.
R. Granada.	» Adolfo Herraiz Soldado.	idem.	
Id.	» Nicolás Aparicio Corrales.	idem.	
R. Baleares	» Rafael Alberti Segui.	Reg. 24.	Cataluña.
Id.	» Mariano Alberti Leones.	id. 28.	
Id.	» Adalberto Hevia la Puente.	idem.	
+ 1.° Id.	» José Carreras Carbonell.	id. 35.	
Cataluña.	» Wenceslao Gabalda Anés.	Caz. 24.	
Id.	» José Alvarez Campillo.	idem.	
Id.	» Nicolás Ferdez. Raimundo.	id. 19.	Valencia.
Id.	» Eduardo Bruno y Vernet.	Reg. 14.	Cataluña.
Id.	» Ricardo Nicolás S. Bartmé.	idem.	
Id.	» Juan Iturmendi Rodriguez	id. 15.	
Id.	» Teodoro Hernandez Oliver.	id. 24.	
R. Aragon.	» Leon.° Iruretagoyena Uraso	id. 29.	Norte.
Id.	» Antonio Gualis y Estévan.	id. 18.	Aragon.
Id.	» Mariano Echenique Casav.°	id. 23.	
Id.	» José Morales Rada.	id. 38.	Norte.
Id.	» Miguel Lopez García.	Caz. 10.	

Alféreces que se colocan en cuerpo activo.

+ 1.° R.° en Val.°	D. Antonio Conde Barba.	Rg. n.° 35.	Cataluña.
Id.	» Ramon Duarti y Plá.	Id. 24.	
Id.	» Antonio Baeza Ruiz.	Id. 19.	Valencia.
Id.	» Manuel Asensio Martin.	idem.	
Id.	» Sebastian Gomez Richart.	Id. 21.	
Id.	» Cárlos Alvarez Fernandez.	idem.	
Id.	» Tomás Lozano Montero.	idem.	
Id.	» Manuel Huertas Lopez.	Caz. 19.	
Id.	» José Moreno Estruch.	idem.	
Id.	» Miguel Roselló Brú.	Reg. 24.	Cataluña.
Id.	» Juan Requena Martinez.	idem.	
Id.	» Cristóbal Moncera Monrey.	idem.	
Id.	» Bernardo García y García.	idem.	
R.° en Cat.°	» Baldomero Vicente Flores.	Id. 6.	
Id.	» Luis Trucharte Villanueva.	idem.	
Id.	» José Mallafre Andreu.	idem.	
Id.	» Narciso Anrich Beltran.	Id. 11.	
Id.	» Francisco Valdés Masdeu.	idem.	
Id.	» César Buceta Resa.	idem.	
Id.	» Juan Villaverde Beteguí.	idem.	
Id.	» Tomás Ferrer Aurat.	idem.	
Id.	» Pedro Grás Mascillart.	id. 15.	
Id.	» Joaquin Lamour Quintana.	idem.	

Id.	D. Francisco Lopez Gonzalez.	idem.	Cataluña.
Id.	» Juan Machiande Asena.	idem.	
Id.	» Juan Orio Duch.	idem.	
Id.	» Juan Perematin Salvador.	idem.	
Id.	» Francisco Prats y Tomás.	id. 14.	
Id.	» Pascual Perez Sebastian.	id. 17.	
Id.	» Joaquin Perez Rafanil.	idem.	
Id.	» Sebastian Sanchez Bellotas.	idem.	
Id.	» Jaime Subirats y Subirats.	id. 14.	
Id.	» Antonio Tablada y Olivares	idem.	
Id.	» Lúcas Bravo Gomez.	Caz. 22.	Madrid.
R.° Aragon.	» José Fernandez Crespo.	Reg. 40.	Aragon.
Id.	» Nicolás Montes Monge.	idem.	
Id.	» José Carreras Labarra.	id. 25.	Cataluña.
Id.	» Domingo Caballero Soto.	idem.	
Id.	» Genaro Cabezas Vizcaino.	idem.	
Id.	» Jacinto Colado Fernandez.	idem.	
+ 1.° Id.	» Manuel Rodriguez Vilariño.	id. 35.	
+ 1.° Id.	» Pedro Rojo Galvez.	idem.	
+ 1.° Id.	» Jacobo Menat Torres.	idem.	
2.° Id.	» José Lopez Ginés.	idem.	
+ 2.° Id.	» Juan Romero Sanguino.	idem.	
Id.	» Gregorio Rodriguez Pozano.	id. 36.	
Id.	» Francisco Garay Guevara.	idem.	
Id.	» Manuel Fernandez Cao.	idem.	
Id.	» Estéban Batista Roca.	idem.	
Id.	» Ramon Pueyo Ardamuy.	Caz. 11.	
Id.	» Dámaso Rodriguez Jorge.	Reg. 40.	Aragon.
Id.	» Bernardino Bueno Mareu.	idem.	
Id.	» Francisco Nuñez Martinez.	Caz. 1.°	Cataluña.
Id.	» Antonio Martinez Saavello.	idem.	
Id.	» Bernardo Alfonso Ramos.	idem.	
Id.	» Francisco Balduera Blanco.	id. 2.	
Id.	» Manuel Pedrasa Barca.	idem.	
R.° Vascong	» Antonio Vidal Piñes.	Reg. 3.	Norte.
Id.	» Julian Lara y Anton.	id. 4.	
Id.	» Angel Sanz Arellano.	id. 22.	
Id.	» Mariano García Asta.	id. 28.	
Id.	» José Ciordia Desojo.	id. 29.	
Id.	» Miguel Borrajo Conde.	id. 33.	
Id.	» Juan Casado Izquierdo.	idem.	
R.° Baleares	» Antonio Gorgojo Cárdenas.	Caz. 2.	Cataluña.
Id.	» Gerónimo Llaveras Frou.	idem.	
Id.	» Pedro Mateo Gonzalez.	id. 6.	
Id.	» Enrique España Trullol.	idem.	

Id.	D. Miguel Fons Salvá. . . .	idem.	
Id.	» Angel Fernandez Martin. .	idem.	
Id.	» Bartolomé Ferrer Riera. .	id. 11.	
Id.	» Joaquin Ponzico Salduga. .	idem.	
Id.	» Miguel Puente Puente. . .	idem.	
Id.	» Fernando Aguado Espinelli	id. 14.	
R.° Granada	» Agustin Peña Fernandez. .	idem.	
Id.	» Diego Sanchez Rubio. . .	id. 17.	
Id.	» Cárlos Chinchilla Moret. .	idem.	
Id.	» Narciso Acosta Meade. . .	idem.	
Id.	» Juan Berron Morjano. . .	idem.	
Id.	» Rafael Casanova Galindo. .	id. 24.	
Id.	» Jacinto Fernandez Santiago	idem.	Cataluña.
Id.	» Rafael García Dominguez. .	idem.	
Id.	» Luis Garzon Diaz. . . .	idem.	
Id.	» Agustin Perez Puerta. . .	id. 25.	
Id.	» Francisco Rio Rojas. . .	idem.	
Id.	» Sebastian Riera Vela. . .	idem.	
R.° Andal.°	» Miguel Montero Gallardo. .	id. 26.	
Id.	» José Quintela Lance. . .	idem.	
Id.	» Mamerto Mayo Fernandez. .	idem.	
Id.	» Manuel Casero Berdun. . .	idem.	
Id.	» Juan Repiso Arjona. . .	id. 28.	
Id.	» Francisco Troncoso Rueda. .	idem.	
Id.	» José Ordoño Barroso. . .	idem.	
Id.	» José Suarez Pons. . . .	idem.	
Id.	» José Alsina y Gonzalez. . .	Reg. 13.	Granada.
Id.	» Rafael Hidalgo Perez. . .	1.er B. Ceuta	Cataluña.
Id.	» Alfonso Rubio Hidalgo. . .	idem.	
R.° C. L. N.	» Francisco Martinez Mendez.	Caz. 4.	
Id.	» Gregorio Cuesta Sanz. . .	idem.	
Id.	» Vicente Villamagua Acin. .	Caz. 9.	
Id.	» Juan Arce Torres. . . .	idem.	
Id.	» Enrique Beltran y Ripoll. .	id. 18.	Norte.
Id.	» Luis Bermejo Arueca. . .	id. 27.	
Id.	» Cesáreo Briones y Bonafonte	id. 10.	
Id.	» Priamo Cebrian y Fuste. .	idem.	
Id.	» Cárlos Casero y Ruiz. . .	idem.	
Id.	» Gregorio Diaz Capilla. . .	Reg. 4.	
Id.	» José Diaz Neira.	id. 9.	Ciudad Real
Id.	» Vitoriano Delgado Garcia. .	idem.	
Id.	» Federico Escario y García. .	id. 26.	C. L. Nueva
Id.	» Juan Fernandez Tarancon. .	1.er Bon. 31	Lérida.
Id.	» Eduardo Frias Canal. . .	idem.	
Id.	» José Fernandez Dominguez.	Reg. 38.	Norte.

Id.	D. Bernardo Hernando Prieto.	idem.	Norte.
Id.	» Juan Giron y Porras.	idem.	
Id.	» Pedro Gil García.	id. 39.	
Id.	» Manuel Gonzalez Marina.	idem.	
Id.	» Angel Paez Ferrero.	id. 14.	Cataluña.

Ministerio de la Guerra.—2.ª Seccion, Infantería.—Circular número 307.—El Excmo. señor Inspector general de Carabineros, con fecha diez de Junio último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Consecuente al escrito de V. E. de tres del actual número cuatrocientos once, en que se sirve remitirme relacion de los indivíduos que desean ingresar en el cuerpo de mi cargo, he venido en concederles el pase á los tres indivíduos comprendidos en la adjunta relacion en clase de Carabineros de Infantería y comandancias que se les marca, en las que serán altas en la revista de Julio si V. E. se sirve dar las órdenes de baja en los cuerpos á que actualmente pertenecen, y respecto á Blas Prado Ferreiro, negarle dicha gracia porque perteneciendo á este instituto fué baja en fin de Enero de mil ochocientos cincuenta y siete, por haber sido destinado á extinguir el tiempo de su empeño al regimiento Infantería Fijo de Ceuta, segun sentencia de Consejo de Guerra, por el delito de paso de contrabando.»

Lo que con cópia de la relacion que se cita he dispuesto se publique en el Memorial del arma, para conocimiento de los interesados y á fin de que los Jefes de los cuerpos respectivos, procedan á su baja en la próxima revista de Agosto.

Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 17 de Julio de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, Cordalan.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	COMANDANCIAS Á QUE SON DESTINADOS.
Caz. de Cuba.	Soldado.	Sebastian Benito Hernandez.	Bilbao.
Regto. Inmemorial.	Idem.	Francisco Perez Gonzalez.	Guipúzcoa.
Caz. Figueras.	Idem.	Cipriano Castelo Ales.	Navarra.

Ministerio de la Guerra.—2.ª *Seccion, Infantería.*—4.° Negociado.—Circular número 308.—El Excmo. señor Inspector general de Carabineros, con fecha 10 de Junio último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Como resultado de las instancias que V. E. tuvo á bien remitirme con fecha 3 del actual número 412, he venido en conceder pase á este instituto á los indivíduos que las promueven, los cuales serán altas en la próxima revista de Julio en la clase y comandancias que en la unida relacion se les señala, siemque que V. E. tenga á bien dar las órdenes de baja en los cuerpos á que actualmente pertenecen.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma, así como la relacion que se cita para conocimiento de los interesados y á fin de que por los Jefes de los cuerpos respectivos, se proceda á la baja en la próxima revista de comisario de los indivíduos á quienes se concede el pase al referido instituto.

Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 15 de Julio de 1873. —El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	COMANDANCIAS Á QUE SON DESTINADOS.
Caz. Cataluña, 1.	Cabo 1.°	Juan Hernandez Gata. . . .	Huesca, (en su empleo.)
Id. id.	Soldado.	José Ortiz Tapias..	Lérida.
Id. Cuba, 25.	»	José Marti Vanrell.	Barcelona.
Id. Manila, 28.	»	Manuel Toran Roca.. . . .	Huesca.

Ministerio de la Guerra.—2.ª *Seccion, Infantería.*—4.° Negociado.—Circular número 309.—Habiendo regresado á la Península para continuar sus servicios los indivíduos procedentes del ejército de Ultramar que expresa la adjunta relacion, he tenido por conveniente destinarlos á los cuerpos que en la misma se indican, en los cuáles serán alta en la próxima revista de Comisario y á cuyos indivíduos se les ha concedido por el Excmo. señor Capitan general de Búrgos, cuatro meses de licencia por enfermos para los puntos que tambien se mencionan.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 14 de Julio de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, CORBALAN.

RELACION QUE SE CITA.

CLASES.	NOMBRES.	CUERPOS Á QUE SON DESTINADOS.	PUNTOS Á DONDE VAN CON LICENCIA.	
			PUEBLO.	PROVINCIA.
Soldado.	Juan Luna Lopez.	Regto. Zamora, 8.	Madrid.	Madrid.
»	Salvador Mompó Borras.	Idem Granada, 34.	La Olleria.	Valencia.
»	Antonio Hernandez Martinez. . .	Idem Mallorca, 13.	Almilla.	Granada.
»	Casimiro Eraso Galarza.	Idem Inmemorial, 1.	Bilbao.	Bilbao.
Cabo 1.°	José Carabantes Martin.	Caz. Alcolea.	Alaja.	Huelva.
Soldado.	Pedro Pujol Cucufate.	Regto. S. Fernando.	Gracia.	Barcelona.
Cabo 2.°	Francisco Aznar Cabellino. . . .	Idem idem.	Barcelona.	Idem.
Soldado.	Ramon Gran Albert.	Idem idem.	Idem.	Idem.
Cabo 1.°	Fructuoso Rioque Merzam. . . .	Caz. Reus, 24.	Dos Torres.	Córdoba.
Soldado.	Ramon Pacheco Gutierrez. . . .	Regto. Albuera, 26.	Cádiz.	Cádiz.
»	Isidoro Quintana Martin.	Idem América, 14.	S. Estéban de Llena.	Gerona.
»	Aureliano Degos Fernandez. . .	Idem Múrcia, 37.	Eztremar.	Lugo.
»	Juan Bernal Serrano.	Idem Mallorca, 13.	Jaen.	Jaen.
»	Juan Torrado Periquit.	Idem Búrgos, 36.	Seo de Urgel.	Lérida.
»	Joaquin Marzo Manrubia. . . .	Fijo de Ceuta.	Fijo de	Ceuta.

Ministerio de la Guerra.—2.ª *Seccion, Infantería.*—6.ª Negociado.—Circular número 310.—El Excmo. señor Director interino de Administracion militar, con fecha 8 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Es cierto que en los estractos de revista de los cuerpos del Ejército se hace baja de lo que reclaman por el sobre haber de una peseta diaria; mas dicha baja estracta tanto, que reciga resolucion del Gobierno á la consulta que se le tiene hecha respecto á la forma que debe emplearse en la acreditacion. Mas si eso es cierto, tambien lo es que como el derecho al aumento es incuestionable, este centro ha cuidado de comprender en las distribuciones de fondos mensuales las cantidades necesarias para el mencionado sobre haber, con el fin de que los cuerpos no carezcan de metálico para satisfacerlos. Por dicha causa las reclamaciones que dirigen á V. E. los Jefes de los batallones Francos Voluntarios de la República de Alicante, Almería y regimiento de Búrgos, parten de un error, porque apesar de la baja hecha en el estracto á todos los cuerpos se le han consignado los fondos convenientes para el pago de la espresada obligacion. Lo que tengo el gusto de manifestar á V. E. en respuesta á sus escritos de 20, 26, y 30 de Junio último.»

Lo que se comunica en el Memorial del arma, para conocimiento y cúmplimiento de los Jefes á quienes competen.

Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 18 de Julio de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, Corbalan.

ORGANIZACION.

El primer Jefe del batallon voluntarios de la República de Salamanca, con fecha 26 de Abril de 1873, participa que los Soldados de ese batallon, desean abrir una suscricion entre ellos mismos, para socorrer á la viuda del Alférez D. Casimiro Rodriguez.

S. E. ha sabido con satisfaccion este acto generoso, y dispone que se publique en el Memorial de Infantería, para conocimiento de todos los individuos del arma.

4. NEGOCIADO.

Continuando vacante la plaza de Cabo de Tambores del segundo batallon del regimiento de Cuenca, he dispuesto se publique de nuevo en el Memorial de Infantería para que los individuos que deseen obtenerla y reunan las circunstancias prevenidas en la circular número ciento catorce de cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta, lo soliciten de mi autoridad por conducto de sus Jefes respectivos.

ARCHIVO.

Existiendo en este Negociado, 12.000 cucharas de metal blanco, y el mismo número de dobles platos marmitas, iguales en calidad y precio á los mandados usar á los individuos del arma, por las circulares números 270 y 372 de 17 de Agosto y 17 de Noviembre de 1870.

Los señores Coroneles de los Regimientos, primeros Jefes de los Batallones de Cazadores y Voluntarios de la República, que los necesiten para la fuerza de sus cuerpos respectivos, los pedirán á esta Direccion.

RECTIFICACION

á la relacion de Comandantes Supernumerarios.

Los Jefes que á continuacion se expresan, darán de alta á los siguientes:

RESIDENCIA DE REEMPLAZO.	NOMBRES.	DESTINOS
Castilla la Nueva	D. José Maldonado y Bolea. . . .	2.° Bon. de Tetuan, núm 4, en lugar de Don Juan Alberni Carro, cuyo destino queda sin efecto.
Idem.	D. Luis Suero y Murcoleta. . . .	1.° Almansa núm. 18, en lugar de D. Manuel Iturralde é Iñigo.
Idem.	D. Pedro Ureta y Rebollo.. . . .	2.° Bailen núm. 24, en lugar de D. José Anduera y Armesto.
Idem.	D. Joaquin Gramaren y Borcy. . .	1.° Luchana núm. 28, en lugar de D. Melchor Gutierrez y Gonzalez.
Idem.	D. Emilio Ferrer y Sarasa. . . .	2.° Luchana núm. 28, en lugar de D. Ramon Mas y Desumbila.
Idem.	D. José Carpintier y Jaume. . . .	3.° Cazadores, en lugar de D. José Valdés y Menendez.
Idem.	D. José Rato y Hevia.	2.° Almansa núm. 18, en lugar de D. Plácido Iturralde é Iñigo.
Idem.	D. José Becerra y Bell..	2.° de Cádiz núm. 17, en lugar de D. Cárlos Martinez y Romero.
Idem.	D. Domingo Fernandez Imbert. . .	1.° Gerona núm. 22, en lugar de D. José Sagarminaga.

Madrid 26 de Julio de 1873.—El Brigadier Jefe de la Seccion, J. Cordalan.

MADRID, 1873.—Imprenta de la Direccion general de Infantería.